



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10260

21/04/2020

23114

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

El Consejo de Ministros aprobó el 9 de marzo de 2018, el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 10 de marzo de 2018).

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se estructura en nueve programas de actuación. Contempla tres programas orientados a la rehabilitación de viviendas.

1. Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas. Este programa tiene por objeto, tanto en ámbito urbano como rural, la financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares.

La cuantía máxima de la subvención asciende a 12.000 euros/vivienda unifamiliar o hasta 8.000 euros/vivienda en edificios de tipología residencial colectiva y 80 euros/m² de superficie construida de local comercial. Con un límite máximo del 40% del importe de la inversión, con carácter general.

2. Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. Este programa tiene por objeto la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas unifamiliares, urbanas o rurales, y edificios y viviendas de tipología residencial colectiva.



La cuantía máxima de la subvención asciende a 8.000 euros por vivienda cuando se refiere a actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, elevándose hasta 14.000 euros por vivienda en caso de persona con discapacidad y a 17.000 euros en caso de discapacidad severa, con un límite máximo del 40% del coste de la actuación. Además, en aquellas viviendas en las que resida una persona mayor de 65 años o con discapacidad y se ejecuten obras de accesibilidad, la ayuda podrá alcanzar el 75% de la inversión.

3. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural. Este programa tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados. Se incluyen los supuestos de infravivienda y chabolismo.

La cuantía máxima de la subvención asciende a 12.000 euros/vivienda por vivienda que se rehabilite y 120 euros/m² de superficie construida de local comercial. En concepto de renovación o nueva construcción la cuantía asciende a un máximo de 30.000€/vivienda. En concepto de urbanización la cuantía asciende a un máximo de 2.000 €/vivienda rehabilitada o construida y en concepto de realojo hasta 4.000 €/año (máximo 3 años). Con carácter general no podrá ser superior al 40% de la inversión.

Las ayudas estatales a la vivienda son gestionadas por las Comunidades Autónomas mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mantiene contacto permanente con todas las administraciones públicas.

Se están estudiando nuevas opciones para implementar en nuevos planes estatales de vivienda.

Madrid, 10 de junio de 2020

